



RESOLUCIÓN

Asunto: Aportación específica a la FUNDACIÓN FIFEDE (CIF: G38484879) para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2026-2027. E2026012341

Visto el expediente relativo a la aportación específica a la FUNDACIÓN FIFEDE (CIF: G38484879) para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2026-2027 y,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular contemplan, a favor de la entidad FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, la siguiente aportación específica:

APLICACIÓN PRESUPEUSTARIA	Denominación	TERCERO	CRÉDITO
2026-1012-3343-48202 PI 20260171	Aportación para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2026-2027	FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL	100.000,00 €

SEGUNDO.- Que la referida entidad presentó, en fecha 1 de junio de 2026 (GESIER de entrada nº REGAGE26e00051975709, solicitud para ejecutar el proyecto para el fomento al empleo del proyecto Merkarte 2026-2027, suscrita por la Gerencia de la misma, acompañada de memoria de actuación, presupuesto de ejecución y solicitud de abono anticipado.

TERCERO.- Por el Servicio Administrativo de Educación y Juventud se crea en el GESTOR de Expedientes corporativos con el nº E2026012341 Aportación específica para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2026-2027.

CUARTO.- Que dicha solicitud presenta la siguiente caracterización, extractada de dicho documento:

[...]

Visibilizar, promocionar y empoderar a jóvenes artistas plásticos de Tenerife, favoreciendo su profesionalización e incorporación al mercado laboral. MERKARTE, programa del Cabildo Insular de Tenerife, articula un conjunto de iniciativas expositivas, formativas y de acompañamiento para que los y las artistas locales menores de 35 años puedan proyectar su carrera en un entorno real de mercado, apoyados por canales institucionales y colaboraciones con entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el nuevo escenario del sistema del arte y sus agentes.
- Proporcionar herramientas prácticas para el desarrollo profesional artístico.

- Fomentar la creación de redes entre artistas, comisarios, galerías e instituciones.
- Explorar nuevas oportunidades y amenazas vinculadas a la tecnología.
- Potenciar la autonomía profesional a través de la marca personal y el autoempleo.

LÍNEAS TEMÁTICAS PRINCIPALES

Las conclusiones de la edición anterior ya apuntaban a la necesidad de adaptación a un contexto cambiante, precariedad estructural y falta de información profesional. Esta edición responde directamente a esos retos con cinco ejes clave:

- Tema del arte contemporáneo.
- Profesionalización del comisariado.
- Desarrollo de carrera artística. Ecosist
- Marca personal y visibilidad.
- Arte, tecnología e inteligencia artificial.

DESTINATARIO

- Artistas emergentes participantes en Merkarte.
- Estudiantes de enseñanzas artísticas y creativas.
- Comisarios/as y gestores culturales. • Galerías de arte y agentes del sector privado.
- Instituciones públicas culturales.
- Profesionales interesados en el ámbito del arte contemporáneo.

METODOLOGÍA

El programa combina:

- Mesas redondas participativas.
- Talleres prácticos orientados a resultados.
- Espacios de diálogo horizontal.
- Dinámicas de networking profesional.

Se prioriza un enfoque práctico frente al modelo únicamente teórico detectado como insuficiente en experiencias previas.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

DÍA 1. TARDE. APERTURA Y CONTEXTO

Sesión inaugural “Cartografías del arte emergente: contextos, oportunidades y desafíos”.

Conferencia + mesa redonda: “El nuevo escenario de las galerías de arte: modelos, crisis y transformación”

- Nuevos modelos híbridos.
- Relación con artistas emergentes.
- Mercado local vs internacional.

CIERRE. Encuentro de networking: “Conexiones profesionales: diálogo abierto entre artistas y agentes del sector”.

DÍA 2. TARDE. PROFESIONALIZACIÓN Y PRÁCTICA

Conferencia + mesa redonda:

“Comisariado contemporáneo: del discurso curatorial a la práctica profesional”

- Nuevas metodologías curatoriales.
- Producción, mediación y narrativa expositiva.
- Relación con instituciones y artistas.

Conferencia + mesa redonda:

“Trayectorias sostenibles: estrategias para el desarrollo artístico profesional”

- Modelos de carrera.

- Autoempleo y economía del arte.
 - Internacionalización.
- CIERRE. Encuentro de networking: “Conexiones profesionales: diálogo abierto entre artistas y agentes del sector”.
- DÍA 2. TARDE. HERRAMIENTAS Y FUTURO
- Mesa redonda:
- Inteligencia artística vs. inteligencia artificial.
- “Entre la intuición y el algoritmo”.
- TALLERES PRÁCTICOS.
- Taller práctico. “Construir una identidad artística: marca personal, relato y posicionamiento”
- Portfolio y statement.
 - Comunicación estratégica.
 - Presencia digital
- Taller práctico. “Inteligencia artificial aplicada al arte: creación, producción y oportunidades”
- IA como herramienta creativa.
 - Nuevos formatos y lenguajes.
 - Ética y autoría.
- CIERRE. Encuentro de networking:
- “Conexiones profesionales: diálogo abierto entre artistas y agentes del sector”

[...]

Presupuesto de gastos.

ACCIÓN / TAREA	PRECIO ESTIMADO
ACCIÓN 1) Trayectorias MKT 2026	
- Coordinación de Producción	1.712,00
- Azafatas y auxiliar de producción	1.819,00
- Fee de ponentes invitados	8.025,00
- Fee de Talleres	1.926,00
- Alquiler de espacios y equipamiento	2.514,50
- Sonido y audiovisual	3.156,50
- Catering para tres días	3.691,50
- Traslado y estancias (5 personas)	3.691,50
TRAYECTORIAS MERKARTE MKT 2026 TOTAL	26.536,00
ACCIÓN 2) MKT Showcase 2026	
- Coordinación de Producción	1.712,00
- Azafatas y auxiliar de producción	2.996,00
- Fee de ponentes invitados	1.605,00

<i>ACCIÓN / TAREA</i>	<i>PRECIO ESTIMADO</i>
- Fee de Talleres	1.605,00
- Alquiler de espacios y equipamiento	11.609,50
- Sonido y audiovisual	3.156,50
- Catering para tres días	3.745,00
- Materiales	1.551,50
- Otros	642,00
MERKARTE MKT SHOWCASE 2026 TOTAL	28.622,50
<i>*ACCIONES TRANSVERSALES</i>	
COSTES DE PERSONAL DE COORDINACIÓN DISEÑO Y	7.000,00
PRODUCCIÓN DE IMAGEN MATERIAL PLAN DE COMUNICACIÓN Y	7.490,00
DIFUSIÓN	7.475,00
TOTAL GASTOS	77.123,50

Plazo de realización: del 1 de julio hasta 30 de noviembre de 2026.

Plazo de justificación: 31 de enero de 2027.

Solicita abono anticipado: Sí.

QUINTO.- Que en fecha 10 de junio de 2026 se remitió el presente expediente al Servicio Administrativo de Función Interventora, al objeto de la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa limitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que la base 74ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que tales aportaciones, particularmente las recogidas en el Anexo III y IV de los Presupuestos, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), correspondiendo su aprobación al órgano competente en función de su cuantía.

SEGUNDO.- Que la base 76ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas, cuya tramitación, al tratarse de FUNDACIÓN FIFEDE (CIF G38484879), corresponde al Servicio de Educación y Juventud.

TERCERO.- Que la base 76ª apartado 2.2.de las de ejecución del presupuesto establece que el órgano competente para el otorgamiento de la aportación es **el Órgano Superior** o Directivo del Área correspondiente; dicho órgano será igualmente competente para la justificación, que deberá realizarse previa presentación por la entidad receptora de la aportación, de la siguiente documentación, según establece el apartado 2.2. c) de la base 76ª a que se ha hecho referencia:

1.-Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2.-Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
- .-Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
- .- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

CUARTO.-Que, además de lo indicado en el apartado anterior, y debido a que persigue la aportación la ejecución de un proyecto determinado por la entidad receptora de los fondos, éste deberá ser ejecutado de conformidad con los términos establecidos en la memoria aportada por dicha entidad; a la vista de la solicitud realizada, y atendiendo a la naturaleza del proyecto a realizar, se considera oportuno efectuar el libramiento anticipado de la totalidad de los fondos de que se compone la aportación; que se fija como fecha de justificación el 31 de enero de 2027.

QUINTO.- Que el presupuesto de gastos presentando por la entidad Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) asciende a **sesenta y siete mil ciento veintitrés euros y cincuenta céntimos (77.123,50€)**, siendo la aportación específica contemplada en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cien mil euros (100.000,00€).

SEXTO.- Por Resolución nº R0000127932 del Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 3 de junio de 2026, se aprobó la justificación de la aportación a la entidad la FUNDACIÓN FIFEDE (CIF: G38484879), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025, por importe de ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho euros y sesenta y un céntimos (86.438,61€), para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026, proyecto nº 25-0506, línea de aportación (subvención) 2025001307, con el código 846373 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y expediente nº E2026005677 y reconocer el derecho a nombre de la FUNDACIÓN FIFEDE (CIF: G38484879), por importe trece mil quinientos sesenta y un euros y treinta y nueve céntimos (13.561,39€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3890450, línea subvención concedida (Aportación) SIGEC nº 2025001307, proyecto nº 25-0506, derivado de la devolución parcial del principal de aportación no ejecutada otorgada para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2025-2026; nº de expediente E2025005677, y nº de DR 2026-010051.

SÉPTIMO.- Que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

OCTAVO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026-1012-3343-48202, (P.I. 2026-0171), por importe de **sesenta y siete mil ciento veintitrés euros y cincuenta céntimos (77.123,50€)** para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación específica corriente.

NOVENO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000005635 de fecha 27 de enero de 2025 se dispuso la organización y estructura de la Administración Insular quedando configurada, entre otras, el Área de Empleo, Educación y Juventud con la competencia *b. Cooperación económica con otras entidades en materia educativa. e. promoción y desarrollo de actividades educativas.*

Asimismo, en el precitado Decreto se adscribe al área de Empleo, Educación y Juventud la entidad adscrita dependiente Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

DÉCIMO.- Que la base 76º 2.2 b), establece (...) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente (...).*

UNDÉCIMO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000003990 de fecha 4 de julio de 2023 se dispuso el nombramiento como órgano superior del Sr. Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud a D. Efraín Medina Hernández.

DUODÉCIMO.- Por Resolución del Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud nº R0000096592 de fecha 27 de febrero de 2025, **se autorizó delegar en Don Serafín Mesa Expósito las competencias las competencias siguientes, inherentes a la Consejería con delegación en “Formación y Juventud”:** a. **Fomento y desarrollo de actividades juveniles** e instalaciones juveniles, b. Gestión de oficinas insulares de información juvenil y c. Uso y gestión de albergues juveniles y de las instalaciones campamentales.

DECIMOTERCERO.- El presente expediente debe ser sometido a la fiscalización previa limitada del Servicio Administrativo de Función Interventora, de acuerdo con la Circular de la Intervención General de fecha 03 de marzo de 2021 respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, obrando en el expediente **Informe favorable con observaciones** del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 10 de junio de 2026, que se recogen a continuación:

REQUISITO A.2

Con respecto a la observación manifestada Visto el expediente remitido, se aprecia que la propuesta de gasto remitida lleva vinculada el número de Proyecto 25-506, relativo a “Programa Merkarte 2026-2027”, código MEDI E.1.1.1.2, código FDCAN 3.3.1. Al respecto, se señala que en caso de que tales gastos estén financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con financiación afectada cuyos ingresos no tienen, en este momento procedimental, afectación presupuestaria ni contable, sin que conste aplicación de ingresos ni porcentajes de financiación en la propuesta de gasto en fase ADO remitida, dado que no están vinculados a gastos concretos. En consecuencia, se advierte que existiría una indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación que podría dificultar al servicio el seguimiento y control contable de los mismos conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, al respecto, la precitada observación ya ha sido puesta en conocimiento del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, con motivo de otros expedientes similares.

Por todo lo anterior, y vistos los informes obrantes en el expediente, **resuelvo:**

PRIMERO.- Realizar la aportación a favor de la entidad FUNDACIÓN FIFEDE (CIF G38484879), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2026, por importe de **sesenta y siete mil ciento veintitrés euros y cincuenta céntimos (77.123,50€)**, para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2026-2027, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Beneficiario	FUNDACIÓN FIFEDE (CIF G38484879)
Objeto	Para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2026-2027

Importe	Sesenta y siete mil ciento veintitrés euros y cincuenta céntimos (77.123,50€)
Plazo y modo de pago	Anticipado
Plazo de ejecución	De 1 de julio hasta 30 de noviembre de 2026
Plazo de justificación	31 de enero de 2027
Documentación justificativa que debe aportar	– Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades. – Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido: ○ Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. ○ Relación individualizada de los ingresos obtenidos. ○ Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. ○ Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases. ○ Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. – Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido. – Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
Otras obligaciones que asume el beneficiario	Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones. Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria. La correcta incorporación de los logos de Tenerife Joven y Educa y Cabildo de Tenerife, tal y como se recoge en el manual de marca publicado en

	www.tenerifejovenyeduca.com en todos los materiales impresos y digitales del proyecto. En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rija tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.
--	---

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN FIFEDE (CIF G38484879) por un importe de **sesenta y siete mil ciento veintitrés euros y cincuenta céntimos (77.123,50€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-1012-3343-48202, proyecto nº 2026-0171, nº de subvención (aportación) 2026-001107, en concepto de aportación específica para fomento al empleo del proyecto Merkarte 2026-2027; nº de expediente E2026012341, propuesta nº 26-005976, ítem 26-017254 y nº factura sigec 26-016061.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.